MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026 - 01592 **/REGI8 – GRUCO – 20.1**

Soledad, 07-10-26

Señor
HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE
Representante Legal
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA LTDA
Barranquilla

Asunto: Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026

De manera atenta me permito comunicarle el Perfeccionamiento de la modificación **002** del contrato No. **67-7-20116-2026,** cuyo objeto es la **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** en la cual se realizó **ADICION** por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) vigencia 2026** quedando con un valor total de **Valor total del contrato: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000) M/CTE,** y **PRORROGA** hasta el **30 de noviembre de 2026.**

En ese orden de ideas se relacionan las fechas de inicio y fecha en la cual culminara su ejecución, esto sin perjuicio de las eventuales suscripción de nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad en la prestación del servicio así:

FECHA DE INICIO: 23/06/2026 **FECHA FINAL: 30/11/2026**

Atentamente,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaborado. **SI: KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos Rases 8

Reviso: **MY JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CARDENAS**
Jefe De Contrato Rases 8 (e)

Reviso: **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ**
Jefe Area Logística y Financiera rases (e)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026 - 019593 **/REGI8 – GRUCO – 20.1**

Soledad, 07-10-26

Señora Patrullera
NEREIDA SOFIA ALTAMAR VERGARA
Auxiliar de Enfermería
Unidad Prestadora de Salud Atlántico
Soledad

Asunto: Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026

De manera atenta me permito comunicarle el Perfeccionamiento de la modificación **002** del contrato No. **67-7-20116-2026,** cuyo objeto es la **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** en la cual se realizó **ADICION** por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) vigencia 2026** quedando con un valor total de **Valor total del contrato: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000) M/CTE,** y **PRORROGA** hasta el **30 de noviembre de 2026.**

En ese orden de ideas se relacionan las fechas de inicio y fecha en la cual culminará su ejecución, esto sin perjuicio de las eventuales suscripción de nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad en la prestación del servicio así:

FECHA DE INICIO: 23/06/2026 **FECHA FINAL: 30/11/2026**

Atentamente,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaborado. **SI: KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos Rases 8

Reviso: **MY JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CARDENAS**
Jefe De Contrato Rases 8 (e)

Reviso: **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ**
Jefe Area Logística y Financiera rases (e)

Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad-Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026 Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: O Microsoft Outlook

Mié 07/10/2026 16:53

Perfeccionamiento de la mod...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

NEREIDA SOFIA ALTAMAR VERGARA (nereida.altamar@correo.policia.gov.co)

Asunto: Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026

Responder Reenviar

Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026 Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: contabilidad@institutodelavision.org; gercomercial@institutodelavision.org

Mié 07/10/2026 16:53

Perfeccionamiento de la mod...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contabilidad@institutodelavision.org (contabilidad@institutodelavision.org)

gercomercial@institutodelavision.org (gercomercial@institutodelavision.org)

Asunto: Perfeccionamiento de la modificación 002 del Contrato No 67-7-20116-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACION No. 002 ADICIÓN PRESUPUESTAL y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-20116-2026 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 E INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA LTDA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.203.937** de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero **NIT. 802.016.407-3**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8**, cargo para el cual fue designado mediante orden del día N° **26-251** del 08 de septiembre de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución **No.00502 del 05/03/2026** "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y de dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA LTDA** persona jurídica identificada con el **NIT: 802.000.955**, cuyo representante legal es el señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE** identificado con la cedula de ciudadanía No. **8.707.808** expedida en Barranquilla, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal No. **67-7-20116-2026,** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 18 de junio del 2026, el cual tiene por objeto la **"SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."** Por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($144.000.000,00), VIGENCIA 2026.**

A. Que mediante el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el **23 de junio de 2026**, con fundamento en la Carta de Inicio según comunicado oficial No. **GS-2026-010080-REGI8**, suscrito por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con fecha de terminación el día 31 de agosto del 2026.

B. Qué mediante **MODIFICACION 001** de fecha 26 de agosto del 2026 se realizó **PRÓRROGA** por **UN (01) MES** y **VEINTE (20) DÍAS**, quedando como nueva fecha de término hasta el **20 de octubre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

C. Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-093816-DEATA** de fecha **28 de septiembre de 2026**, suscrita por el señor Subintendente **ARLEY ANDRÉS CONTRERAS GÓMEZ**, en su calidad de **Supervisor del Contrato**, le requirió al señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.707.808**, actuando en calidad de **Representante Legal de INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE & CIA LTDA.,** identificada con **NIT 802.000.955-8**, para que manifestara expresamente su aceptación y conformidad frente a la **MODIFICACIÓN No. 002** del contrato, consistente en una **ADICIÓN PRESUPUESTAL** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000)** y una

PRÓRROGA al plazo de ejecución hasta el treinta **(30) de noviembre de 2026**, medidas que resultan necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, dirigidos a los usuarios del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico**, evitando la interrupción de la atención y asegurando la satisfacción de las necesidades del servicio público esencial de salud a cargo de la Entidad.

D. Que mediante documento de fecha 28 de septiembre del 2026, suscrito por el señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.707.808, actuando en calidad de Representante Legal de INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE & CIA LTDA**, acepta realizar **MODIFICACION 002, ADICIÓN PRESUPUESTAL** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000)** y **PRORROGA** al plazo de ejecución hasta el treinta **(30)** de noviembre de 2026**.**

E. Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-093945-DEATA** de fecha 28 de septiembre de 2026 El supervisor del contrato **Subintendente ARLEY ANDRÉS CONTRERAS GÓMEZ,** solicita al señor Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO** Jefe regional de Aseguramiento en Salud N° 8, su autorización para realizar una **MODIFICACIÓN No. 002 al contrato 67-7-20116-2026,** consistente en una **ADICIÓN PRESUPUESTAL** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000)** y una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Teniendo en cuenta que el saldo contractual disponible por ejecutar resulta insuficiente para cubrir la demanda proyectada de los servicios objeto del contrato durante el período restante de ejecución, se hace necesario fortalecer la capacidad financiera del mismo, toda vez que, de mantenerse las condiciones actuales, se generaría un riesgo de desabastecimiento y de interrupción en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. En ese sentido, la adición presupuestal y la ampliación del plazo contractual se justifican en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia e integralidad de la atención en salud, asegurando la disponibilidad permanente de los servicios contratados y evitando afectaciones en la prestación del servicio público esencial de salud, así como posibles contingencias administrativas y asistenciales derivadas del agotamiento de los recursos inicialmente comprometidos.



REGI8 - TC RUIZ VELASCO IVAN DARIO
Comentario : Atender, verificar, emitir concepto viabilidad, seguir procedimiento de acuerdo a los parámetros, lineamiento institucional legal vigente.; para: REGI8-MY URUEÑA LOPEZ LENYN ALEJANDRO
Fecha : 28/09/2026 20:03



REGI8 - MY URUEÑA LOPEZ LENYN ALEJANDRO
Comentario : Dios y Patria, buenas noches, Mayor Javier Orlando Martínez Cárdenas, Jefe de Contratos (E), me permito remitir para su conocimiento y trámite la solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 67-7-20116-2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud especializados en Oftalmología UPRES-DEATA. Al respecto, se informa que el contrato fue suscrito por valor de $144.000.000. A la fecha registra una ejecución de $123.098.011 y un saldo pendiente por ejecutar de $10.162.852; sin embargo, al verificar los sistemas QUIPU y los listados de compromisos SIIF, se evidencia un saldo disponible de $105.791.264, por lo que se solicita validar y ajustar los saldos correspondientes. Igualmente, se requiere una adición por $70.000.000 y una prórroga de dos (2) meses, hasta el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, respetuosamente se solicita verificar la viabilidad de la modificación contractual y adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se requiere revisar la documentación allegada para determinar si la solicitud se encuentra debidamente soportada y cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigidos, incluyendo la justificación de la necesidad contractual, la disponibilidad de recursos y la suficiencia de las garantías. Finalmente, se solicita emitir el respectivo concepto y, de resultar procedente, adelantar el trámite correspondiente en SECOP II, dejando las constancias documentales del caso dentro de los términos legalmente establecidos. Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ Jefe Área Logística y Financiera (E) RASES N.° 8. ; para: REGI8-MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Fecha : 28/09/2026 20:51



REGI8 - MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Comentario : modificaciones de los contratos estatales (prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, modificaciones de alcance y otros ajustes) verificar que cumplan con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo, confirmar que el contrato este vigente y que no exceda el 50% del valor en caso de que la solicitud sea una adición.; para: REGI8-SI ACUÑA MUÑOZ YIBIER HUMBERTO
Fecha : 28/09/2026 20:55

F. Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, "de los medios que se puede utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual" en razón a ello se hace necesario una modificación la cual adiciona el valor del contrato inicial.

H. Que la suscrita jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 002** adición presupuestal y prorroga al contrato No. **67-7-20116-2026**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA - VALOR** del Contrato **No. 67-7-20116-26**, en el sentido adicionar presupuestalmente la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** vigencia 2026, Quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA -VALOR	Valor inicial del contrato: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($144.000.000,00), VIGENCIA 2026.** Valor adición: **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** Valor total del contrato: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCION del contrato principal **No. 67-7-20116-26** fechado el 18 de junio del 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 30 de noviembre del 2026 quedando de la siguiente manera:

AZO DEL EJECUCION	**Plazo Inicial:** Desde el **23 de junio de 2026** hasta el **31 de agosto del 2026** **Modificación 001 Prórroga**: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOPII y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el **20 de octubre de 2026,** hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. **Modificación 002 Prorroga:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOPII y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 30 **de noviembre de 2026,** hasta agotar el

	presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más. dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas. modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA – APROBACION PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 67-7-20116-26** del 18 de junio del 2026, en el sentido de incluir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente adición, el cual quedará así;

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 37626 del 19/03/2026.** Expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8. **Modificación 002 Adición y prorroga:** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 72726** de fechas **29/09/2026,** expedidas por la Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres 03 días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Adición y Prorroga este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato **No. 67-7-20116-26**, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición presupuestal y prorroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición presupuestal y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere aprobación de la Garantía Única.

Dada en Soledad, 30/09/26

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **IVAN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

CONTRATISTA,

Señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE**
Representante Legal de **INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE & CIA LTDA**
Con **NIT: 802.000.955-8**

Elaborado por: SI YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Responsable Estudios Previos

Revisó: MARIA C. DE LA CRUZ MORON
Abogada Gruco Rasos8

Revisó: JAVIER G. MARTÍNEZ CARDENAS
Jefe de Contratos Rasos8 (e)

Revisado por: CPS JESÚS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico Rasos 8

Revisó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ
Jefe Area Logistica Y Financiera Rasos8 (e)

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
Teléfonos 4380040 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rasos-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA